



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14134

Jueves 11 de Mayo de 2023

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Imma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2023 - Dto. N° 451 - Designase al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio como responsable de asignar los recursos provenientes del Convenio «Afianzamiento, Consolidación y Promoción de las Economías Provinciales» 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 415, 428, 445 a 450 3-5

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2023 - Res. Superint. Adm. N° 10103 5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2023 - Res. N° 171, 172, 177, 180 y 182 5-6
 Ministerio de Salud
Año 2023 - Res. N° XXI-77, XXI-78, XXI-80 a XXI-84 6-9
 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2023 - Res. N° 172, 174 a 189 9-13
 Ministerio de Hidrocarburos
Año 2023 - Res. N° 07 13
 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2023 - Res. N° 21 a 25 13-14
 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2023 - Res. N° 56 a 61 14-16
 Instituto Provincial del Agua
Año 2023 - Res. N° 109 y 110 16-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 17-23

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio como responsable de asignar los recursos provenientes del Convenio «Afianzamiento, Consolidación y Promoción de las Economías Provinciales»

**Decreto N° 451
Rawson, 03 de Mayo de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 1257/2023-MAGIyC; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto; se tramita establecer al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, como órgano encargado de ejecutar los recursos del Convenio «Afianzamiento, Consolidación y Promoción de las Economías Provinciales», suscripto entre el Consejo Federal de Inversiones y el Gobierno de la Provincia del Chubut en fecha día 05 de abril de 2023, y registrado al Tomo: 2, Folio: 106 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable haciendo foco en la vida saludable de la comunidad y la conservación de la biodiversidad local, y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales a fin de avanzar en el camino de diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y la competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida y/u otros ejes estratégicos que la Provincia tienda a promover e impulsar en el marco de políticas públicas dirigidas a dinamizar la realidad económica, social y cultural de cada de una de las localidades de la provincia, procurando con ello fomentar el crecimiento igualitario, sostenible y equitativo de esas jurisdicciones en esos aspectos;

Que para su implementación el Consejo Federal de Inversiones aportará hasta un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000);

Que conforme los lineamientos establecidos en el Convenio, los fondos serán destinados al fomento de actividades, realización de eventos, jornadas, exposiciones, capacitaciones, seminarios, talleres y en general proyectos y actividades que comprendan acciones directamente vinculadas con los ejes estraté-

gicos trazados;

Que mediante el Decreto N° 887/19 se designó como representante titular de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Inversiones al Licenciado Leandro José CAVACO;

Que atento los fines perseguidos y el plazo de vigencia del Convenio - hasta el 30 de agosto de 2023 - es necesario dotar de mayor agilidad a la gestión a fin de hacer efectiva la ejecución de los recursos con la celeridad y eficacia que se requiere;

Que los proyectos a desarrollar pueden implicar gastos y/o transferencia de recursos que superen el tope de módulos que el Jefe de la Jurisdicción puede autorizar y aprobar;

Que la adquisición de bienes, realización de trabajos, ejecución de obras y/o prestación de servicios inherentes a los proyectos en curso podría devenir incompatible con los tiempos que a las carteras ministeriales le demanda el cumplimiento de los procedimientos propios de contratación imperantes en el Estado provincial, pudiendo en su caso, verse frustrada la concreción de la finalidad para la que fueron presentados dichos proyectos;

Que, en consecuencia, se deberá designar al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio como responsable de asignar los recursos provenientes del Convenio «Afianzamiento, Consolidación y Promoción de las Economías Provinciales», a cada uno de los proyectos que resultaren aprobados en ese marco;

Que, asimismo, deviene pertinente designar al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio como responsable de recepcionar, evaluar y aprobar los proyectos que cada área de Gobierno y/o persona jurídica procure ejecutar y financiar con recursos provenientes del Convenio «Afianzamiento, Consolidación y Promoción de las Economías Provinciales», conforme la reglamentación que dicha cartera ministerial oportunamente dicte a esos efectos;

Que, en este sentido, y solo a los fines de la ejecución de los fondos provenientes del Convenio «Afianzamiento, Consolidación y Promoción de las Economías Provinciales», resulta necesario encomendar al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio la facultad de otorgar subsidios por sumas superiores a VEINTICUATRO (24) módulos en el marco de lo prescripto por el Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios, Decretos N° 1232/00 y 2424/04;

Que finalmente, resulta adecuado aclarar que los recursos asignados a cada proyecto deberán ser rendidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días, contados a partir de la finalización del plazo de vigencia del Convenio;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Chubut;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio como responsable de asignar los recursos provenientes del Convenio «Afianzamiento, Consolidación y Promoción de las Economías Provinciales», suscripto entre el Consejo Federal de Inversiones y el Gobierno de la Provincia del Chubut en fecha 05 de abril de 2023, y registrado al Tomo: 2, Folio: 106 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, a cada uno de los proyectos que resulten aprobados en ese marco.-

Artículo 2°.- Designar al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio como responsable de recepcionar, evaluar y aprobar los proyectos que cada área de Gobierno y/o persona jurídica procure ejecutar y financiar con recursos del Convenio «Afianzamiento, Consolidación y Promoción de las Economías Provinciales», conforme la reglamentación que dicha cartera ministerial oportunamente dicte a esos efectos.-

Artículo 3°.- Delegar en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, la facultad de otorgar subsidios por sumas superiores a VEINTICUATRO (24) módulos en el marco de lo prescripto por el Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios, Decretos N° 1232/00 y 2424/04, y al solo efecto de la ejecución de los fondos provenientes del Convenio «Afianzamiento, Consolidación y Promoción de las Economías Provinciales».-

Artículo 4°.- Los recursos asignados a cada proyecto deberán ser rendidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días, contados a partir de la finalización del plazo de vigencia del Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

Sra. LORENA VIVIANA ABREU

A/C Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 415****25-04-23**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, energía y Planificación y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 5,

que forman parte del presente Decreto. -

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 428**02-05-23**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023 y en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 445**03-05-23**

Artículo 1°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose dos (2) cargos Personal de Gabinete - Planta Temporaria, y de la Dirección General de Coordinación, eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Planta Permanente, e incrementándose tres (3) cargos Nivel I - Categoría 14 - Planta Temporaria, uno (1) en la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, uno (1) en la Dirección General de Reconocimientos Médicos, y uno (1) en la Dirección General de Impresiones Oficiales, e incrementar un (1) cargo Nivel I - Categoría 14 - Planta Permanente y un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Planta Temporaria, en la Dirección General de Coordinación, todos los cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - S.A.F. 91 - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro y Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 2 - Contralor Médico y Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones, de acuerdo a los Anexos A, B, C, D y E, que forman parte integrante del presente decreto.-

Artículo 3°.- Mensualizar a las personas mencionadas en el Anexo E, en los cargos y dependencias allí mencionadas, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 4°.- Los agentes Walter Andrés BECERRA (DNI N° 35.887.587 - Clase 1990), Tamara SANDER (DNI N° 32.954.428 - Clase 1987), y Alejandro Horacio MARTINEZ (DNI N° 22.255.008 - Clase 1971), continuarán desempeñándose en los cargos designados mediante los Decretos Nros. 801/22, 324/20 y 1477/22, respectivamente.-

Artículo 5°.- Abonar la diferencia salarial existente

entre sus cargos de revista, y los cargos designados, a los agentes Walter Andrés BECERRA (DNI N° 35.887.587 - Clase 1990), Tamara SANDER (DNI N° 32.954.428 - Clase 1987), y Alejandro Horacio MARTINEZ (DNI N° 22.255.008 - Clase 1971), en la medida que desempeñen las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Artículo 1°, punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82 -

Artículo 6°.- Recategorizar al agente Matías Ricardo MORALES (DNI N° 36.757.194 - Clase 1992), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14, del mismo Agrupamiento y Planta, dependiente de la Dirección General de Coordinación -

Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, por aplicación de los Artículos 100° y 101° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 2 - Contralor Médico y Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos A - B - C Y D en el Original en la Dirección General de Registros)

Anexo E

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Programa 1- Conducción de la Secretaría General de Gobierno- S.A.F. 10

Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno

| APELLIDO Y NOMBRES | DNI N° | CLASE | CARGO Y PLANTA TEMPORARIA | DEPENDENCIA |
|------------------------|------------|-------|--|--|
| BECERRA, Walter Andres | 35.887.587 | 1990 | Oficial Sup. Administrativo - 3-001- Nivel I - Cat. 14 | Subsecretaría de Coordinación y Enlace - SGG |
| GALLO, Sabrina Leticia | 38.784.481 | 1995 | Ayudante Administrativo - 3-004- Nivel IV - Cat. 4 | Dir. Gral. de Coordinación - Subs. Coord. Y Enlace - SGG |

Programa 1- Conducción de la Secretaría General de Gobierno- S.A.F. 10

Actividad 2 - Contralor Médico

| APELLIDO Y NOMBRES | DNI N° | CLASE | CARGO PLANTA TEMPORARIA | DEPENDENCIA |
|--------------------|------------|-------|--|--|
| SANDER, Tamara | 32.954.428 | 1987 | Oficial Sup. Administrativo - 3-001- Nivel I - Cat. 14 | Dir. Gral. de Reconocimientos Médicos - SCyE - SGG |

Programa 18- Servicio de Imprenta y Publicaciones

Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones

| APELLIDO Y NOMBRES | DNI N° | CLASE | CARGO PLANTA TEMPORARIA | DEPENDENCIA |
|-----------------------------|------------|-------|--|---|
| MARTINEZ, Alejandro Horacio | 22.255.008 | 1971 | Oficial Sup. Administrativo - 3-001- Nivel I - Cat. 14 | Dir. Gral. de Impresiones Oficiales - SGG |

Dto. N° 446

03-05-23

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor del «Club Social y Deportivo Defensores del Parque» (CUIT 30-71511423-9), destinado a cubrir la compra de materiales y mano de obra, para la construcción de vestuarios en el predio que la institución posee en la ciudad de Rawson, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILQUINIENTOS SETENTACON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.422.570,46).-

Artículo 2°.- El presente subsidio será abonado en tres (3) cuotas, la primera en concepto de anticipo, por un total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), y las dos (2) restantes, previa acreditación del avance de la obra, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 4.211.285,23) cada una.-

Artículo 3°.- El Presidente de la institución, señora Carla Ioana PUCHE, D.N.I. 29.645.851, y el Tesorero señora Romina Gisel AGUILAR D.N.I. 32.568.784, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados.-

Artículo 4°.- Los importes otorgados a través del presente subsidio deberán ser invertidos dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Artículo 5°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: ámbito provincial / Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso: 05 / Partida Principal 02: transferencias de capital a asociaciones civiles / Partida Parcial 05 / Fuente de Financiamiento: 1.11/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 447**03-05-23**

Artículo 1°.- Mensualizar al agente Dante Agustín CARDOZO (DNI Nº 33.946.567- Clase -1989) en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria dependiente de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2023.-

Artículo 2°.-Reubicar al agente Arturo Gustavo MALDONADO (DNI Nº 22.453.591- Clase -1971) quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Nivel I - Categoría - 14 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo — Planta Permanente dependiente de la Dirección de Registro y Control de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la Jurisdicción 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - S.A.F. 80 - Programa 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 1 - Operaciones y Programa: 17-Turismo-Actividad: 1 - Calidad y Servicios Turísticos - Ejercicio: 2023.-

Dto. Nº 448**03-05-23**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 449**03-05-23**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 450**03-05-23**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Tesorera de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gan Gan a la señora Miriam Yohana FERNANDEZ (DNI Nº 39.443.259-Clase 1996).-

RESOLUCIÓN**PODER JUDICIAL****CONCEDER REHABILITACIÓN ADMINISTRATIVA ART. 4° INC. d) 1. RIG –AC. 2601/87 y MODIF.****RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 10103 /23-SLyT**

Rawson (Chubut), 05 de mayo de 2023.

VISTO y CONSIDERANDO:

El pedido formulado por la señora Gisela Soledad CLAVIO D.N.I. Nº 32.686.063, por el cual solicita su rehabilitación administrativa, que tramita por Inodi Nº 531075.

Que, por Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 9572/22-SL se aplicó la sanción de cesantía a la agente Gisela Soledad CLAVIO D.N.I. Nº 32.686.063, en los autos «Juzgados Laborales de Trelew s/ Sumario Administrativo Rawson» Expte. Nº 1948 F°134 Año 2020 Letra «J» – STJ».

Que el pedido encuentra fundamento en el artículo 4° inc. d) punto 1 del Reglamento Interno General (RIG), que establece que procederá la rehabilitación del empleado que la solicite, en caso de cesantía, a los dos años desde la fecha del acto que la dispuso.

Que la rehabilitación pretendida no crea para la interesada ningún derecho especial de reingreso al Poder Judicial.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de este Superior Tribunal de Justicia.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia en uso de las facultades conferidas por el Art. 20 inc. g) de la Ley V Nº 174.

RESUELVE:

Artículo 1°) CONCEDER la rehabilitación administrativa en favor de Gisela Soledad CLAVIO D.N.I. Nº 32.686.063, Art. 4° inc. d) punto 1 del Reglamento Interno General (RIG).

La misma es a su solo efecto y no crea derecho especial a reingreso al Poder Judicial en los Grupos Administrativo-Técnico y Operacional.

Artículo 2°) HACER REGISTRAR, notificar, publicar y, oportunamente, archivar la presente.

Firmado por: Camila L. BANFI SAAVEDRA.

Firmado por: Daniel Esteban BAEZ.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Nº 171****25-04-23**

Artículo 1°.- AUTORICESE el pago a la firma GEOSYSTEMS S.A. (CUIT Nº 30-64205652-9), del anticipo del veinte por ciento (20%) del contrato, equiva-

lente a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (USD 16.800), a cuyo fin deberá constituirse garantía de cumplimiento, conforme lo establecido por el artículo 109 del Decreto N° 777/06.

Res. N° 172 25-04-23

Artículo 1º.- RECONOCESE el gasto emergente del Expediente N° 515/2023- D.G.R., efectuado en el Ejercicio 2022.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público el compromiso y devengado en el presente Ejercicio contable para el pago a favor de «PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.» en concepto comisión por uso de canal durante el mes de Marzo del 2022.

Artículo 3º.- El gasto total de la presente contratación que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 98.176,98.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2023.

Res. N° 177 27-04-23

Artículo 1º.- ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- CONTRATASE a la firma «EXPERTIZEN S.R.L.» (CUIT N° 30-71513828-6) para la renovación del servicio de correo electrónico corporativo Zoho mail Lite para 205 cuentas de usuario y servicio de soporte técnico destinadas a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público por un año a partir del 28 de abril del 2023, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 20º del Decreto N° 777/06.-

Artículo 3º.- El gasto total de la presente contratación que asciende a PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE CON TREINTA Y OCHOCENTAVOS (\$ 786.715,38) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 2- Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2023.

Res. N° 180 27-04-23

Artículo 1º.- Disponer previa intervención de la Contaduría General de la Provincia el reintegro de la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) a la firmar «Think Solutions S.R.L.» CUIT N° 30-71690804-2, de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A «Recaudadora Puente» atento a lo ordenado mediante artículo 2º de la Resolución N° 167/23- E.C.

Artículo 2º.- Disponer previa intervención de la Contaduría General de la Provincia el reintegro de la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) a la firmar «Servicios y Consultoría S.A.» CUIT N° 30-70727332-8, de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A «Recaudadora Puente» atento a lo ordenado mediante artículo 2º de la Resolución N° 167/23- E.C.

Res. N° 182 03-05-23

Artículo 1º.- Encuádrase en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$12.059.405,48) en concepto de intereses devengados entre el 05 de abril de 2023 y el 18 de abril de 2023 a una tasa nominal pactada del 67,7182% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$13.914.698,63) en concepto de intereses devengados entre el 05 de abril de 2023 y el 20 de abril de 2023 a una tasa nominal pactada del 67,7182% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 4º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$13.914.698,63) en concepto de intereses devengados entre el 05 de abril de 2023 y el 20 de abril de 2023 a una tasa nominal pactada del 67,7182% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-77 27-04-23

Artículo 1º.- Acéptese a partir del 01 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por el agente DIAZ, Héctor Omar (DNI N° 22.191.923- Clase 1971) al cargo de la Sección Enfermería de Patologías Prevalentes del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Déjese constancia que el mencionado agente continúa cumpliendo funciones, en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VIII, Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° XXI-78 27-04-23

Artículo 1º.- Designar al agente PODESTA, Sebastián Marcelo (DNI N° 24.592.149 - Clase 1975) quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, a cargo de la División Provincial de Inmunodiagnóstico, Departamento Provincial de Microbiología, Dirección Provincial de Patologías Prevalentes Epidemiologías, Subsecretaría de Programas de Salud,

dependiente del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Abonar al agente PODESTA, Sebastián Marcelo (DNI N° 24.592.149 – Clase 1975), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, y el cargo División Provincial de Inmunodiagnostico, Departamento Provincial de Microbiología, Dirección Provincial de Patologías Prevalentes Epidemiologías, Subsecretaría de Programas de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Programa 29 Patologías Prevalentes y Epidemiología - Actividad 1 - Patologías Prevalentes y Epidemiología, Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-80**02-05-23**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente OTERO Belina Gisela (DNI N° 26.344.265 - Clase 1977), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado IV, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo de la Dirección Provincial Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación, Nivel Central, del Ministerio de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar a la agente OTERO Belina Gisela (DNI N° 26.344.265 - Clase 1977), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado IV, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo de la Dirección Provincial Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación, Nivel Central, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 4° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- Abonar a la agente OTERO Belina Gisela (DNI N° 26.344.265 - Clase 1977), la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado IV, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional y el cargo de la Dirección Provincial Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación, Nivel Central, del Ministerio de Salud, a partir del 01 de marzo de 2023.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se inmutará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conduc-

ción del Ministerio de Salud - Ejercicio 2023.

Artículo 5°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-81**02-05-23**

Artículo 1°.- Reubicar a la agente GIORDANO, Gisela Vanesa (DNI N° 28.232.716 – Clase 1980), en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52° Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de febrero de 2023.

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados por la agente GIORDANO, Gisela Vanesa (DNI N° 28.232.716 - Clase 1980), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo del Departamento Provincial de Sumario, dependiente de la Dirección General Asesoría Legal, Nivel Central, del Ministerio de Salud, Convenio Colectivo de trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Designar a la agente GIORDANO, Gisela Vanesa (DNI N° 28.232.716 – Clase 1980), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo del Departamento Provincial de Sumario, dependiente de la Dirección General Asesoría Legal, Nivel Central, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 4°.- Abonar a la agente GIORDANO, Gisela Vanesa (DNI N° 28.232.716 – Clase 1980), la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, y el cargo del Departamento Provincial de Sumario, de la Dirección Provincial de Asesoría Institucional, dependiente de la Dirección General Asesoría Legal, del Ministerio de Salud, a partir del 01 de febrero de 2023.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Ejercicio 2023.

Artículo 6°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-82**02-05-23**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17- Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Servicio Administrativo

Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, del ejercicio del año 2023.

ANEXO A

| | APELLIDO Y NOMBRE | DNI N° | CLASE | FUNCION | HORAS GUARDIAS ACTIVAS | ESTABLECIMIENTO |
|----|------------------------------------|------------|-------|---|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 1 | AGUILA, Verónica Andréa | 31.985.518 | 1985 | Instrumentado/a Quirúrgica | 520 Horas Técnicas Activas | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| 2 | ALVARADO FRIAS, Maribel Alejandra | 93.792.322 | 1987 | Téc. Universitaria en Gestión Administrativa de Servicios de Salud | 520 Horas Técnicas Activas | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| 3 | ARIAS, Fernando Simón | 36.720.393 | 1993 | Enfermero/a | 559 Horas Técnicas Activas | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| 4 | BALCON, Ariana Paola | 35.659.488 | 1991 | Instrumentado/a Quirúrgica | 520 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Alvear |
| 5 | CAMPOS, Ivana Micaela | 40.206.269 | 1997 | Enfermero/a | 559 Horas Técnicas Activas | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| 6 | CANELLO, Aldana | 37.665.535 | 1993 | Lic. en Psicomotricidad | 329 Horas Profesionales Activas | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| 7 | CONTRERAS, Edgar Daniel | 27.728.019 | 1979 | Téc. en Radiología | 559 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Alvear |
| 8 | FIRPO, Manuela | 29.723.550 | 1982 | Médico/a | 361 Horas Profesionales Activas | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| 9 | GARAY, Gisel | 33.775.273 | 1988 | Enfermero/a | 559 Horas Técnicas Activas | Hospital Rural Rada Tilly |
| 10 | GARCIA, Florencia Abigail | 40.208.379 | 1998 | Enfermero/a | 559 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Alvear |
| 11 | GAUNA, Jessica Paola | 37.347.037 | 1993 | Enfermero/a | 559 Horas Técnicas Activas | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| 12 | JARA, Lucia Gisel | 39.442.612 | 1997 | Lic. en Producción de Bio-imágenes | 340 Profesionales Activas | Hospital Rural Sarmiento |
| 13 | JHKS CORREA, Sara Oriana | 37.968.966 | 1994 | Enfermero/a | 559 Horas Técnicas Activas | Hospital Rural Sarmiento |
| 14 | LILLO, Melina | 37.665.034 | 1993 | Bioquímica | 305 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Alvear |
| 15 | LOPEZ, Ana Laura | 37.150.481 | 1994 | Enfermero/a | 559 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Alvear |
| 16 | MALLA OYOLA, Fabiana Mercedes | 34.918.076 | 1990 | Enfermero/a | 559 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Alvear |
| 17 | MAMANI, Andréa Viviana Beatriz | 42.898.569 | 2001 | Enfermero/a | 559 Horas Técnicas Activas | Hospital Rural Sarmiento |
| 18 | MARIMAN, Viviana Elizabeth | 30.661.681 | 1984 | Enfermero/a | 559 Horas Técnicas Activas | Hospital Rural Rada Tilly |
| 19 | MARTINEZ, Ivan Maximiliano | 31.037.542 | 1984 | Contador Público | 495 Horas Profesionales Activas | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| 20 | MATUS, Florencia Noelia | 33.769.706 | 1988 | Fonoaudióloga | 329 Horas Profesionales Activas | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| 21 | MOLINA, Zahira Zamira | 44.155.404 | 1999 | Instrumentado/a Quirúrgica | 520 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Alvear |
| 22 | NORMANDINI, Ana Liliana | 22.459.363 | 1972 | Enfermero/a | 559 Horas Técnicas Activas | Puesto Sanitario Buen Pasto - HRS |
| 23 | PACHMANN, Evelyn Aldana | 37.765.047 | 1994 | Lic. en Nutrición | 305 Horas Profesionales Activas | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| 24 | PAEZ, Dante Alois | 38.802.202 | 1995 | Enfermero/a | 559 Horas Técnicas Activas | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| 25 | PERALTA, Cintia Jimena | 36.489.500 | 1992 | Lic. en Hemoterapia | 305 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Alvear |
| 26 | POBLETE, Facundo Jesús | 39.380.774 | 1996 | Téc. Superior en Administración Pública Orientada al Desarrollo Local | 539 Horas Técnicas Activas | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| 27 | PRIETO, Araceli Jeannett Celia | 38.806.239 | 1995 | Téc. Superior en Radiología | 578 Horas Técnicas Activas | Hospital Rural Sarmiento |
| 28 | RODAS CRISTALDO, Richard David | 95.108.697 | 1990 | Auxiliar en Esterilización | 522 Horas Auxiliares Técnicas Activas | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| 29 | ROJAS HERNANDEZ, Greiddy del Valle | 95.995.725 | 1987 | Bioquímica | 305 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Alvear |
| 30 | SINCHES, Amalia Sofia | 25.261.661 | 1976 | Enfermero/a | 559 Horas Técnicas Activas | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| 31 | SUBIABRE, Lucas Ezequiel | 41.793.726 | 1999 | Auxiliar en Farmacia | 504 Horas Auxiliares Técnicas Activas | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| 32 | TAYLOR, Damaris Luz | 39.871.615 | 1996 | Instrumentado/a Quirúrgica | 520 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Alvear |
| 33 | TORRENTE, Leonardo Isaac | 39.442.219 | 1991 | Enfermero/a | 559 Horas Técnicas Activas | Hospital Rural Diadema |
| 34 | UHLIR, Vanina Cirtia | 26.333.376 | 1977 | Odóloga | 305 Horas Profesionales Activas | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| 35 | USTAREZ, Nadia Evelyn | 36.338.874 | 1992 | Téc. Universitaria en Gestión Administrativa de Servicios de Salud | 520 Horas Técnicas Activas | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| 36 | ZAMBON, Celeste | 26.617.334 | 1978 | Lic. en Trabajo Social | 329 Horas Profesionales Activas | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |
| 37 | ZAMORA, Camila Alejandra | 39.206.252 | 1996 | Bioquímica | 305 Horas Profesionales Activas | Hospital Regional Comodoro Rivadavia |

Res. N° XXI-83

02-05-23

Artículo 1°.- Mensualízase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención

Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 28 - Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - Actividad 1 - Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 26 - Salud Ambiental - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía, del ejercicio del año 2023.-

ANEXO A

| | NOMBRE Y APELLIDO | DNI N° | CLASE | FUNCION | HORAS GUARDIAS ACTIVAS | ESTABLECIMIENTO |
|----|---------------------------------|------------|-------|---|---------------------------------|--|
| 1 | ARRIBILLAGA, Gerardo Luis Jesús | 20.663.998 | 1969 | Médico/a especialista en Psiquiatría | 482 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Trelew |
| 2 | BARONE PAPANI, Lara | 37.147.815 | 1993 | Lic. en Kinesiología y Fisiatría | 328 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Trelew |
| 3 | BECCO, Antonella Belén | 43.138.605 | 2001 | Téc. Superior Analista Químico Biológico | 518 Horas Técnicas Activas | Salud Ambiental - M.S. |
| 4 | BENAVIDEZ, Maira Gimena | 37.147.634 | 1993 | Enfermero/a | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Subzonal Rawson |
| 5 | BREZZO, Patricio Nicolás | 33.613.469 | 1986 | Profesor de Educación Física | 328 Profesionales Activas | Hospital Subzonal Rawson |
| 6 | CAMPOS, Mariana Fernanda | 28.682.344 | 1981 | Téc. Universitaria en Gestión de la Información de la Salud | 518 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Trelew |
| 7 | CARMONA, Elizabeth Marisa | 38.052.642 | 1991 | Enfermero/a | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Subzonal Rawson |
| 8 | CORREA JONES, Cynthia Carolina | 32.538.044 | 1986 | Enfermero/a | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Trelew |
| 9 | D'AGOSTINI, Alfredo | 24.780.240 | 1975 | Médico/a especialista en Oncología | 418 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Trelew |
| 10 | DONINI, Marina Inés | 24.811.544 | 1975 | Maestro Mayor de Obra | 495 Horas Técnicas Activas | Nivel Central |
| 11 | GARCIA, Rocio | 30.015.361 | 1983 | Médico/a | 426 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Trelew |
| 12 | IGOMEZ SABALZA, Carolina Andrea | 32.538.108 | 1986 | Médico/a especialista en Neumonología | 448 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Trelew |
| 13 | IBÁÑEZ, Natalia Estefania | 33.946.648 | 1989 | Lic. en Kinesiología y Fisiatría | 328 Horas Profesionales Activas | Hospital Subzonal Rawson |
| 14 | JARAMILLO, Roxana | 28.482.407 | 1980 | Lic. en Trabajo Social | 429 Horas Profesionales Activas | Nivel Central |
| 15 | KLUG GOMEZ, Karen Alejandra | 34.488.816 | 1989 | Médico/a especialista en Pediatría | 418 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Trelew |
| 16 | LEAL, Yanina Vanesa | 36.212.843 | 1991 | Enfermero/a | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Trelew |
| 17 | LLANQUILEO, Valeria Marina | 37.147.605 | 1993 | Enfermero/a | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Subzonal Rawson |
| 18 | MICHIA, Luciana Magali | 42.408.962 | 2000 | Téc. Superior Analista Químico Biológico | 518 Horas Técnicas Activas | Salud Ambiental - M.S. |
| 19 | MILIPIN, Bárbara Gladys Soledad | 29.983.759 | 1983 | Enfermero/a | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Subzonal Rawson |
| 20 | MONTEROS, Rebeca Jermina | 35.381.769 | 1990 | Enfermero/a | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Trelew |
| 21 | NAPAL, Irina Danae | 41.475.639 | 1998 | Téc. Universitaria en Administración Bancaria | 518 Horas Técnicas Activas | Nivel Central |
| 22 | RAMIREZ, Fiorella Cristina | 38.784.359 | 1994 | Enfermero/a | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Trelew |
| 23 | RAYLEF CANARIO, Evelina Nadia | 27.841.388 | 1980 | Téc. Universitaria en Gestión de la Información de la Salud | 518 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Trelew |
| 24 | ROMAN, Carla Estefania | 32.538.431 | 1986 | Médico/a especialista en Pediatría | 448 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Trelew |
| 25 | SAAVEDRA, Araceli Micaela | 38.804.048 | 1995 | Enfermero/a | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Trelew |
| 26 | VERA, Amanda Ludmila | 36.334.880 | 1991 | Téc. Universitaria en Gestión de la Información de la Salud | 518 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Trelew |
| 27 | VERGARA CALFUPAN, Claudia Paola | 30.284.382 | 1983 | Enfermero/a | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Trelew |
| 28 | VISCO, Maria Regina | 27.535.280 | 1979 | Médico/a | 318 Horas Profesionales Activas | Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - M.S. |
| 29 | ZARIAS, Jessica Elizabet | 32.220.201 | 1986 | Téc. Universitaria en Gestión de la Información de la Salud | 518 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Trelew |

Res. Nº XXI-84

02-05-23

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos

en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del ejercicio del año 2023.-

ANEXO A

| | NOMBRE Y APELLIDO | DNI N° | CLASE | FUNCION | HORAS GUARDIAS ACTIVAS | ESTABLECIMIENTO |
|----|---------------------------------|------------|-------|---|---------------------------------|------------------------------|
| 1 | ANGULO ESTUPIÑAN, Emily Rocio | 19.031.280 | 1978 | Enfermero/a | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Esquel |
| 2 | AP IWAN REYES, Nerina Sabiela | 38.806.696 | 1996 | Enfermero/a | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Rural Gan Gan |
| 3 | BARRIA, Patricia Daniela | 26.249.067 | 1977 | Fonoaudióloga | 328 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Esquel |
| 4 | BENAVIDEZ, Natall Johana | 35.030.105 | 1989 | Enfermero/a | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| 5 | BEROIZO, Fany Inalén | 36.292.638 | 1991 | Téc. Superior en Radiología | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Rural Gan Gan |
| 6 | BILBAO, María de las Mercedes | 37.676.860 | 1994 | Téc. Superior en Instrumentación Quirúrgica | 518 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| 7 | BUSSINELLI, Luciana María | 27.195.281 | 1979 | Lic. en Psicología | 328 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| 8 | CABRERA, Natalia Lorena | 26.526.594 | 1978 | Lic. en Terapia Ocupacional | 328 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Esquel |
| 9 | CAÑETE GARCIA, Livio Javier | 32.708.105 | 1986 | Médico/a | 391 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Esquel |
| 10 | ESCOLANO, Lucas Guillermo | 31.372.955 | 1985 | Médico/a especialista en Oftalmología | 384 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Esquel |
| 11 | FARJA ATENCIO, Cristian Javier | 27.527.640 | 1979 | Médico/a especialista en Diagnostico por Imágenes | 409 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| 12 | FERNANDEZ SILVA, Eugenia | 38.538.031 | 1995 | Téc. en Radiología | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Esquel |
| 13 | FERREIRA, Evelio Alexi | 32.748.782 | 1987 | Enfermero/a | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Esquel |
| 14 | GOÑI, Florencia Mabel | 33.769.992 | 1988 | Lic. en Trabajo Social | 400 Horas Profesionales Activas | Hospital Rural Gan Gan |
| 15 | KENT, Daiana Yanel | 38.147.320 | 1994 | Farmacéutica | 304 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| 16 | LARRANAGA, Carolina Verónica | 31.645.519 | 1985 | Lic. Kinesiología y Fisioterapia | 366 Horas Profesionales Activas | Área Programática Norte |
| 17 | LOPEZ, Dayana Cristal | 37.700.004 | 1993 | Enfermero/a | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| 18 | LORENZO, Cristina Soledad | 31.109.353 | 1985 | Médico/a | 368 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| 19 | MAMANI CALANI, Karina Jael | 92.945.008 | 1984 | Enfermero/a | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Rural Pirámides |
| 20 | MANFREDI, María Carolina | 27.393.189 | 1979 | Médico/a especialista en Tocoginecología | 384 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| 21 | MARTIN VIDAL, Claudia Elizabeth | 38.431.522 | 1994 | Enfermero/a | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Rural El Hoyo |
| 22 | MOGUILANSKY, Diego Martín | 25.495.728 | 1976 | Médico/a especialista en Tocoginecología | 455 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| 23 | NIEVA, Ivana Andrea | 24.650.510 | 1975 | Médico/a | 368 Horas Profesionales Activas | Hospital Subzonal El Maiten |
| 24 | OCHOA, Nicolás Andres | 37.148.078 | 1993 | Lic. en Producción de Bio-Imágenes | 328 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Esquel |
| 25 | PASINI, Larisa Remedios | 32.751.911 | 1987 | Bioquímico/a | 304 Horas Profesionales Activas | Hospital Subzonal El Maiten |
| 26 | PAZ, Lorena Vanesa | 26.615.518 | 1978 | Odonatólogo/a | 372 Horas Profesionales Activas | Hospital Rural Corcovado |
| 27 | RAMIREZ, Paula Ayelén | 38.443.111 | 1997 | Enfermero/a | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Rural Trevelin |
| 28 | RETA GOMEZ, Natalia Carolina | 29.905.309 | 1982 | Lic. en Psicología | 328 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Esquel |
| 29 | RIFFO, Nahuel Eduardo | 40.207.204 | 1997 | Enfermero/a | 557 Horas Técnicas Activas | Hospital Zonal Esquel |
| 30 | ROSSO, Diego Israel | 23.623.201 | 1993 | Médico/a especialista en Urología | 384 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| 31 | SALAGUN, Julián | 31.636.635 | 1985 | Médico/a especialista en Oftalmología | 384 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| 32 | SALATI, Flavia | 32.838.636 | 1987 | Médico/a especialista en Endocrinología | 384 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Puerto Madryn |
| 33 | SALDIVIA, Marlo Cesar | 28.944.668 | 1979 | Lic. en Psicología | 328 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Esquel |
| 34 | TADEY, Luciana | 27.667.788 | 1979 | Bioquímico/a | 358 Horas Profesionales Activas | Hospital Zonal Esquel |

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 172 03-04-23

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL SECTOR LÍNEAS DE LA DELEGACIÓN NOROESTE Y SUBESTACIONES» en los términos del Artículo 20º del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 174 03-04-23

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. REPUESTOS TERMOSTATOS CATERPILLAR 3512B - PASO DE INDIOS» en los términos del Artículo 20º del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 175 05-04-23

Artículo 1º.- CONTRATASE con la firma LUQUE JUAN JOSÉ CUIT N° 20-16318773-7 la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE CALEFACTORES, ARTEFACTOS COCINA Y TERMOTANQUES EN ESCUELAS N° 42 - 49 - 84 - 150 - 152 - 457/152 - 461 - 528 - 556 - 728 - 741 - 7707 - DGOPA - BIBLIOTECAPEDAGÓGICA - SUPERVISIÓN INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA - JUNTA CLASIFICACIÓN DOCENTE - DELEGACIÓN REGIONAL II DE PUERTO MADRYN» Contratada Directa N° 138/2022 por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 13.161.362,00) con un plazo de ejecución de setenta (70) días corridos por estar técnica y legalmente ajustada a las condiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones y resultar su propuesta económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- DESESTIMASE las ofertas de las firmas BEJAR, RICARDO OSCAR y GARAY LEONARDO FABIO por ríu resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 13.161.362,00) será imputado en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 4 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 176 05-04-23

Artículo 1º.- OTORGASE un Aporte no Reintegrable en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) a favor de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione, para el sostenimiento y operatividad del Servicio de Agua Potable de la Comuna.-

Artículo 2º.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1º de la presente Resolución, a la Presidente

de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione, señora Johana Celeste Marilyn SEPULVEDA LARA – DNI N° 37.347.769.-

Artículo 3º.- La Comuna Rural Dr. Atilio Viglione deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el Decreto N° 1304/78 Y modificatorios.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) será imputado en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos- Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.023.-

Res. N° 177 05-04-23

Artículo 1º.- OTORGASE un Aporte no Reintegrable en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) a favor de la Comuna Rural Gan Gan, para el sostenimiento y operatividad del Servicio de Agua Potable de la Comuna.-

Artículo 2º.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1º de la presente Resolución, al Presidente de la Comuna Rural Gan Gan, señor Pedro Santiago HUISCA - DNI N° 23.889.703.-

Artículo 3º.- La Comuna Rural Gan Gan deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el Decreto N° 1304/78 y modificatorios.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.023.-

Res. N° 178 05-04-23

Artículo 1º.- OTORGASE un Aporte no Reintegrable en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) a favor de la Comuna Rural Cushamen, para el sostenimiento y operatividad del Servicio de Agua Potable de la Comuna.-

Artículo 2º.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 10 de la presente Resolución, al Presidente de la Comuna Rural Cushamen, señor Ricardo Eliseo MILLAHUALA – DNI N° 13.533.165.-

Artículo 3º.- La Comuna Rural Cushamen deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el Decreto N° 1304/78 y modificatorios.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) será imputado en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría

de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.023.-

Res. N° 179 05-04-23

Artículo 1°.- OTORGASE un Aporte no Reintegrable en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) a favor de la Comuna Rural Dr. Ricardo Rojas, para el sostenimiento y operatividad del Servicio de Agua Potable de la Comuna.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1° de la presente Resolución, al Presidente de la Comuna Rural Dr. Ricardo Rojas, señor Néstor Jorge VILLEGAS – DNI N° 14.898.184.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural Dr. Ricardo Rojas deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el decreto N° 1304/78 y modificatorios.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) será imputado en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos- Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.023.-

Res. N° 180 05-04-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado en la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 8/23 «SERVICIO DE MAESTRANZA PARA EL EDIFICIO CENTRAL DE LA D.G.S.P», que obra de fojas 10 a 24 inclusive del Expediente N° 000331/2023-MIEP.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 8/23 «SERVICIO DE MAESTRANZA PARA EL EDIFICIO CENTRAL DE LA D.G.S.P», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES \$ 6.000.000,00), en la Partida: Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación – SAF 31-Subsecretaría de Servicios Públicos – Programa 02-Actividad Especifica 01- Inciso 3 – Partida Principal 3 – Parcial 5- Sub-Parcial 01-Fuente de Financiamiento 1.11-Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán puesto para la venta en la

Tesorería de la Dirección General de Servicios Públicos- Rawson.-

Res. N° 181 05-04-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REFACCIÓN BAÑO ADAPTADO, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO Y PINTURA EXTERIOR EN ESCUELA N° 801 DE TRELEW» que obra a fs. 2 del Expediente N° 1171/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 81/2022 Expediente N° 379/2022-MIEP y que ejecutara la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN EL PROGRESO - CUIT N° 30-71708181-8.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 303.716,81) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 81/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondientes si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 182 05-04-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE en el Ejercicio 2023 el gasto correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EN ESCUELA N° 7711 DE GASTRE» a favor de GARCIA HÉCTOR JULIO por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.130.094,36).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.130.094,36) será imputado al SAF 88 - Programa 29 – Subprograma 1- Proyecto 35 - Obra 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 183 05-04-23

Artículo 1°.- Rectifíquese el noveno Considerando de la Resolución N° 00110/23-MIEP el que quedará redactado de la siguiente manera: «Que la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública de acuerdo a lo expresado en el ACTA N° 1.760 Conclusión V.c.-) aconseja al señor Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación a aprobar el reconocimiento de un porcentaje de variación adicional, en la redeterminación de precios, al que arroja la Tabla en un TREINTA POR CIENTO (30,00%) sobre los ítems detallados en el Acápite 111.8) de dicha ACTA 1.760 en cada mes que se los certifique.» -

Artículo 2°.- Rectifíquese el Artículo 4° de la Resolución N° 00110/23-MIEP el que quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°: APRUEBASE reconocer un porcentaje de variación adicional, al que arroja la Variación de la Tabla 1 Obra: «EJECUCIÓN SISTEMA INTERCONECTADO PROVINCIAL - II ETAPA - GARAYALDE-CAMARONES», Licitación Pública 21/21, de un TREINTA POR CIENTO (30,00%) en los Certifica-

dos de Redeterminación de Precios y sobre los ítems detallados en el Acápite III.8.-) de dicha ACTA 1.760 en cada mes que se los certifique.».-

Res. Nº 184 10-04-23

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a la contadora Mercedes Raquel del Valle CASTRO (MI 24.602,657 - Clase 1975) cargo: Profesional Universitaria - Categoría 16 - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11 dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, a partir del 10 de abril de 2023 y hasta el día 19 de Abril de 2023, inclusive.-Artículo 2º.-Abonar a la agente Mercedes Raquel del Valle CASTRO (MI 24.602.657 - Clase 1975) la prestación complementaria remunerativa que se abonará a los agentes que desempeñen funciones en la Dirección General de Administración y realicen manejo de fondos.-

Res. Nº 185 11-04-23

Artículo 1º.- DECLÁRENSE prioritarias para la Provincia de Chubut, las obras públicas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Gírense en virtud de la declaración del artículo 1º al Ministerio de Economía y Crédito Público, a fin de efectuar las gestiones de asistencia necesarias para la culminación de las obras declaradas como prioritarias.

ANEXO I

OBRAS PRIORITARIAS

- Ejecución sistema interconectados eléctrico provincial -Etapas I y II -Garayalde
- Camarones.
- Ampliación abastecimiento eléctrico a la Comarca Andina del paralelo 42
- Dragado Puerto Rawson-Provincia de Chubut
- Ruta Provincial Nº 42 y Autovía Trelew-Puerto Madryn

Res. Nº 186 11-04-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN EN DESAGÜES CLOACALES, PINTURA INTERIOR Y REPARACIÓN DE CIELORRASO ESCUELA Nº 174 DE TRELEW» que obra a fs. 2 del Expediente Nº 1172/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 69/2022 Expediente Nº 546/2022-MIEP Y que ejecutara la Firma E.P.P.C.O. VIAL S.A - CUIT Nº 30-71129756-8.-

Artículo 2º.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 380.688,25) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 69/2022.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provin-

cia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 187 11-04-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN INSTALACIÓN DE GAS EN ESCUELA Nº 208 SIERRA COLORADA ESQUEL» que obra a fs. 2 del Expediente Nº 1178/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 68/2022 Expediente Nº 3453/2022-MIEP Y que ejecutara la Firma MIRANDA MONTERO, Rene Agustín - CUIT Nº 20-42020352-8.-

Artículo 2º.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTAY SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 474.937,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 68/2022.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 188 11-04-23

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a tramitar la «ADQUISICIÓN DE APILADOR ELÉCTRICO DE PALLETS», de acuerdo a los términos del Artículo 20º del Decreto Nº 777/06 que reglamenta la Ley II Nº 76.-

Res. Nº 189 12-04-23

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública Nº 6/23 «ADQ. DE 40 TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL INTERIOR PROVINCIAL».-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública Nº 6/23 «ADQ. DE 40 TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL INTERIOR PROVINCIAL» de acuerdo a lo nombrado por el Artículo 104º de la Ley II Nº 76 y los Artículos 20º y 109º del Decreto Nº 777/06.-

Artículo 3º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública Nº 6/23, correspondiente a la «ADQ. DE 40 TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL INTERIOR PROVINCIAL», que obra de fojas 15 a 44 inclusive del Expediente Nº 000258/2023-MIEP.-

Artículo 4º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública Nº 6/23, «ADQ. DE 40 TRANSFORMADO-

RES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL INTERIOR PROVINCIAL», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 5°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 133.368.071,80), en la Partida: Jurisdicción S - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial I - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 – Ejercicio 2023.-

Artículo 6°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. Nº 07 12-04-23

Artículo 1°.- Autorizar al agente KOPROWSKI, Gustavo Enrique cargo Abogado «A» – Código 4- 001-Clase 1- Categoría 17 –Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente del Ministerio de Hidrocarburos, a desempeñar las funciones inherentes a su cargo de revista, bajo la modalidad teletrabajo, a partir del 19 de abril de 2023 y hasta el 16 de junio de 2023, inclusive.-

Artículo 2°.- Al cabo del periodo mencionado en el artículo precedente, el agente deberá reintegrarse a sus tareas de forma presencial, quedando sujeto a la evaluación médica la continuidad de la modalidad mencionada en el artículo precedente.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. Nº 21 04-04-23

Artículo 1°.- HABILÍTESE la ampliación del cupo de venta de pliegos en una cantidad de tres (3) ejemplares para la Licitación Privada Nº 01/2023-MTyAP.-

Res. Nº 22 05-04-23

Artículo 1°.- DECLÁRESE, el Cierre de la «TEMPO-RADA TURÍSTICA EL PINGÜINO DE MAGALLANES 2022-2023» en el Área Natural Protegida Punta Tombo a partir del día 10 del mes de abril de 2023 ante la escasa presencia de la especie Pingüinos de Magallanes en Área Natural Protegida Punta Tombo.-

Res. Nº 23 13-04-23

Artículo 1°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a realizar el anticipo de fondos con cargo a rendir cuentas, documentadas, a favor del Director General Regional de Turismo, Delegación Cordillera, Señor Américo Argentino AUSTIN (DNI Nº 21.354.001), por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) para cubrir los gastos de Coffee Break para treinta (30) personas en el marco de la 3ª Asamblea Consejo Provincial de Turismo a llevarse a cabo el día 14 de abril del corriente año en la Municipalidad de Gualjaina.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 - Otros gastos en comisión de servicios - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Res. Nº 24 13-04-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación encuadrada en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II Nº 76, con la Sra. Mariana PÉREZ MÁRQUEZ (CUIT Nº 23-22822964-4), correspondiente al contrato de locación, por un período de diez (10) meses, comenzando el Primero (1) de marzo hasta el día Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2023, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 2.983.580,00) pagaderos en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$298.358,00) contra presentación de factura.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a hacer efectivo el pago correspondiente al contrato indicado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 - Conservación de Áreas Naturales Protegidas – Actividad 03 - Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 353 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2023.-

Res. Nº 25 13-04-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación encuadrada en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 2) de la Ley II Nº 76, con la Sra. Micaela FUENTEALBA (CUIT Nº 27-41957254-X), correspondiente al contrato de locación, por un período de doce (12) meses, comenzando el 01 de abril del 2023 hasta el día 31 de marzo del año 2024, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales, y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) contra presentación de factura.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a hacer efectivo el pago correspondiente al

contrato indicado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 111- Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 56 **04-04-23**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32 apartado 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a contratar en forma directa con el Hugo Daniel CORA, CUIT N° 20-11900560-5, por el alquiler de SEIS (6) equipos multifunción Kyocera/Brother, de 35 ppm, platina oficio, alimentador de documentos, conexión red 10/100 y USB 2.0 frontal, doble fas en todas sus funciones. Imprimen, fotocopia y efectúan escaneo a red o USB para la Dirección de Personal y Despacho, la Dirección General de Evaluación Ambiental, la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, la Secretaría Privada, la Dirección General Comarca Virch, Península de Valdés y Los Andes y la Dirección General de Administración, todas de este Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL (\$1.026.000), pagaderos en SEIS (6) cuotas de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000) de enero a junio de presente año y SEIS (6) cuotas de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000) de julio a diciembre del corriente año, montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, provisión de toner, repuestos y el servicio técnico para las maquinas provistas, a realizarse dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de solicitado, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso C, apartado 1, de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción: 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Fuente de Financiamiento 311- Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 2 –Ejercicio 2023.

Res. N° 57 **05-04-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a realizar la contratación directa del señor Matías SERRANO HUMPHREYS, Documento Nacional de Identidad N° 41.793.292, CUIT N° 20-41.793.292-6, con fundamento en la necesidad de contar con sus servicios de cobertura de las actividades relevantes e informarlas en las propias redes sociales, realizando la gacetilla de prensa para enviar a prensa de gobierno y medios gráficos/televisivos, conforme las necesidades

de la misma. Asimismo realizará tareas de edición de cortos audiovisuales para ser utilizados en spot publicitarios, en educación y capacitación ambiental del MAYCDS. Asistiendo a la Subsecretaría de Gestión Ambiental en el diseño de material impreso o Digital de folletería a ser utilizada con fines Informativos / capacitaciones, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$100.000), a partir del 01 de Marzo del 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2023- la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).-

Res. N° 58 **11-04-23**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3), Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Administración del Ministerio Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en relación a la contratación en forma directa la locación del inmueble ubicado en Rivadavia 264, primer piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad de la firma MAXICON S.R.L, CUIT N° 33-70810189-9, en concepto de locación de un inmueble destinada al uso de oficinas para la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, desde el mes de Enero de 2023 hasta el mes de Diciembre de 2025 inclusive, por un periodo de TREINTA Y SEIS (36) meses, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$46.834.099,32) IVA incluido.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a contratar en forma directa la locación del inmueble ubicado en Rivadavia 264, primer piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad de la firma MAXICON S.R.L, destinado al uso de oficinas para la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, por el periodo de TREINTA Y SEIS (36) meses, a partir del 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2025, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$423.500) IVA incluido, mensuales, iguales y consecutivas para el primer semestre del año 2023; la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y CINCO (\$614.075) IVA incluido, mensuales, iguales y consecutivas para el segundo semestre del año 2023; de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$890.408,75) IVA in-

cluido, mensuales, iguales y consecutivas para el primer semestre del año 2024; la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.291.092,69) IVA incluido, mensuales, iguales y consecutivas para el segundo semestre del año 2024; de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.872.084,39) IVA incluido, mensuales, iguales y consecutivas para el primer semestre del año 2025; y la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.714.522,37) IVA incluido, mensuales, iguales y consecutivas para el segundo semestre del año 2025.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 63 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 - de acuerdo al siguiente detalle: PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$6.225.450) - Ejercicio 2023; PESOS TRECE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13.089.008,64) - Ejercicio 2024 - PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$27.519.640,56) - Ejercicio 2025.-

Res. N° 59**11-04-23**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estimulo, a los agentes de Planta Temporaria, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada por Resolución XXIV N° 05/19, contemplados en el Anexo I, correspondiente al mes de Marzo de 2023, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018, por la suma total a distribuir de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.284.309,48).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.284.309,48), se Imputara en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Am-

biental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental; y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca Virch Peñínsula Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4 - Comarca Senguer San Jorge - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MAYCDS)

Res. N° 60**20-04-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a realizar la contratación Directa del Señor Franco Gaspar BETII, Documento Nacional de Identidad N° 37.149.200, CUIT N° 20-37149200-4, con fundamento en la necesidad de la Dirección General de Evaluación Ambiental, para contar con sus servicios en el área de la Dirección de Evaluación Ambiental Estratégica y Ordenamiento Territorial prestando asesoramiento técnico, elaborando de informes, notas, inspecciones y en aquellos trámites que así lo requieran por su especialidad, o cuando éstos sean solicitados por cualquier motivo, por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000).-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$100.000), a partir del 01 de Marzo del 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - en el Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2023- la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000).-

Res. N° 61**28-04-23**

Artículo 1°.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley I N° 737, los porcentajes asignados a la municipalidad de Camarones, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO con DIEZ CENTAVOS (\$8.874.145,10); y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CIENCIENTA y UN CENTAVOS (\$887.414,51) desde 1 de Marzo de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2023, conforme lo previsto en el Artículo 4° y Artículo 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- DETERMINESE la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.211.901,57), de afectación específica para la Provincia del Chubut, de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del

presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 por la suma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE con DOS CENTAVOS (\$1.774.829,02); Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 1 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1. - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 - Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CIENCIENTA Y UN CENTAVOS (\$887.414,51) - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MAYCDS)

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 109

04-05-23

Artículo 1º.- OTORGASE la Renovación del Permiso de Uso de Aguas Públicas (Uso Industrial) proveniente un pozo ubicado a 200 metros del río Chubut cuyas coordenadas geográficas son S 43°20'25.71'' - W 65°3'44.18'', a favor de Agropez S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado con fines de Uso Industrial, en un caudal aproximado de 9.360,00 m³/año, para su utilización en el procesamiento de langostino de la planta ubicada en el inmueble identificado como Parcela 10 del Sector 5, Circunscripción 6 de la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del vencimiento del periodo anterior (31/01/2023) y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocar lo en cualquier momento (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53).

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar co-

rrespondiente al Uso Industrial, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,08M por m³ por mes, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equivalente, conforme artículo 100º de la Ley XXIV N°103. -

Artículo 5º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de vencimiento de la Resolución N° 012/18-AGRH-IPA. -

Artículo 6º.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta. -

Artículo 7º.- ESTABLECESE la obligación del permisionario de instalar un sistema de regulación de caudales en la toma del recurso hídrico afectado, dentro del plazo de 90 días corridos a partir de la notificación de la presente. -

Artículo 8º.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído. -

Artículo 9º.- ESTABLECESE que el monto a abonar en concepto de canon, por el derecho de uso de aguas públicas se calculará sobre la base declarada por el usuario, y que consta en la resolución correspondiente del permiso, independientemente que el usuario utilice o no las cantidades declaradas. Para los casos en que el canon se establezca por m³, el permisionario debe declarar los m³ consumidos en el semestre, los mismos deberán ser informados a la Dirección de Aguas e Hidrogeología, quien debe aprobarlos expresamente, y remitir a la Dirección de Administración el monto a abonar por dicho semestre.

Artículo 10º.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones.-

Artículo 11º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. -

Artículo 12º.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan.

Res. N° 110

04-05-23

Artículo 1º.- OTORGASE la Renovación del Permiso de Derecho de Uso de Aguas Públicas (Uso: Consumo Doméstico en Poblaciones – Usos Municipales) proveniente del Río Chubut, a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda Rawson Limitada, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado con fines de Usos Municipales, en un caudal aproximado de 6.689.526 m³/año para el 2022, 7.089.072 m³/año para el 2023, 7.443.526 m³/año para el 2024, 10.538.171 m³/año para

el 2025, 10.731.292 m3/año para el 2026, 10.928.027 m3/año para el 2027, a fin de prestar servicio público de agua potable en la Localidad de Rawson, por un periodo de cinco años. -

Artículo 3º.-LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del vencimiento del periodo anterior (21/12/2022) y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53). -

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Consumo Doméstico en Poblaciones – Usos Municipales, a la fecha de la presente Resolución, es de 2M por m³ por mes, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oíl Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equivalente, conforme artículo 100º de la Ley XXIV Nº103. -

Artículo 5º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de vencimiento de la Resolución Nº 125/17-AGRH-IPA. –

Artículo 6º.- ESTABLECESE que en caso de realizar el permisionario el pago del canon atrasado correspondiente a la Resolución Nº 125/17-AGRH-IPA, con anterioridad al inicio de acciones judiciales, deberá previamente requerir liquidación actualizada a la Dirección de Administración del IPA. –

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución Nº 109/22-AGRH-IPA que se adjunta. –

Artículo 8º.- ESTABLECESE la obligación del permisionario de instalar un sistema de regulación de caudales en la toma del recurso hídrico afectado, dentro del plazo de 90 días corridos a partir de la notificación de la presente. –

Artículo 9º.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído. -

Artículo 10º.- ESTABLECESE que el monto a abonar en concepto de canon, por el derecho de uso de aguas públicas se calculará sobre la base declarada por el usuario, y que consta en la resolución correspondiente del permiso, independientemente que el usuario utilice o no las cantidades declaradas. Para los casos en que el canon se establezca por m³, el permisionario debe declarar los m³ consumidos en el semestre, los mismos deberán ser informados a la Dirección de Aguas e Hidrogeología, quien debe aprobarlos expresamente, y remitir a la Dirección de Administración el monto a abonar por dicho semestre.

Artículo 11º.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones-

Artículo 12º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código

de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. -

Artículo 13º.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan.

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SEGUNDO, HÉCTOR OMAR s/ Sucesión ab-intestato 000279/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 03 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-05-23 V: 11-05-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IGLESIAS, JUANA y SOTOMAYOR FELIX para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: IGLESIAS, Juana y SOTOMAYOR Felix - Sucesión ab-intestato (Expte. 000160/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 11 de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 09-05-23 V: 11-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CONTRERAS, Mirta Sonia s/Sucesión ab-

intestato Expte. nº 00333/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, CONTRERAS, MIRTA SONIA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Puerto Madryn, mayo 03 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-05-23 V: 11-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: OLVEIRA, Juan s/ Sucesión ab-intestato Expte. nº 000168/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, OLVEIRA, JUAN mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. - Puerto Madryn, marzo 31 de 2023.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 09-05-23 V: 11-05-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GONZALEZ, NOEMÍ JUANA s/Sucesión ab-intestato 000884/2022, cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta (30) días se presenten todos los que se consideren con derechos de los bienes dejados por el causante mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Mayo 02 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-05-23 V: 12-05-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Av. los Notros 550 de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría desempeñada por la Dra. Fernanda BISCARDI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARIBALDI, ANDRES ERNESTO, en los autos caratulados: «GARIBALDI, Andrés Ernesto s/

Sucesión ab-Intestato» (Expte. Nº 837/2022).
Publíquese por tres (3) días.
Lago Puelo, Chubut, 04 de Abril de 2023.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

I: 10-05-23 V: 12-05-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LEDESMA, ADOLFO ALBERTO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «LEDESMA, Adolfo Alberto s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 55/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley. - Rawson, 23 febrero de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 10-05-23 V: 12-05-23

EDICTO

«BARBAS, María Ester c/ GESI S.A. IND. COM. FINANC. AGROP. E INM y otro s/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. 000081/2015)

Trelew, abril de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Téngase presente el informe actuarial que antecede. En su mérito y para su oportunidad, la documental acompañada por la parte actora se encontrará a disposición de la contraria por Mesa de Entradas.

Consecuentemente, atento lo solicitado y visto el estado y las constancias de autos; de conformidad con lo dispuesto por el art. 147 del C.P.C.C., publíquense edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, debiendo observar este último que los caracteres tipográficos en fuente arial tamaño 8 que corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. Nº 906/98), citándose a la firma GESI S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA por el plazo de 15 (quince) días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio. (conf. arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.).-

Dr. ARGENTINO CARLOS MARÍA FAIELLA PIZZUL
Juez

I: 10-05-23 V: 11-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CORNEJO WALTER DEL VALLE S/Sucesión ab-intestato 000193/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 18 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-05-23 V: 15-05-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ NÉSTOR GABINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RODRIGUEZ, Néstor Gabino s/sucesión ab-intestato» (Expte. 000239/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 04 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 11-05-23 V: 15-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Nro V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, P.B, de la ciudad de Esquel, juzejecucionesq_mesa@juschubut.gov.ar, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo del Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: «GONZALEZ, Corina - Sucesión ab-intestato» (Expte N°576/2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. GONZALEZ CORINA D.N.I 4.884.604, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 27 de abril de 2023.-
Publicación: UN DIA.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 11-05-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Fernanda Gabriela Biscardi CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. EPULLAN EVARISTA D.N.I N°4.950.104 en sus autos sucesorios «EPULLAN, Evarista S/Sucesión ab-intestato», Expte. N°229/2023.-

Publicación: UN (01) día.-

Lago Puelo, Chubut, a los 05 días del mes de mayo de 2023.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 11-05-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERRERA CAMILO RAFAEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERRERA CAMILO RAFAEL s/Sucesión (Expte. 253/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-05-23 V: 15-05-23

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de Ejecución de la circunscripción judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «FIERRO OPAZO, Santiago S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 258, año 2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), ello mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 11 de mayo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-05-23 V: 15-05-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y acreedores de GARCIA EVA YOLANDA en los autos caratulados «GARCIA Eva Yolanda S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000213/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 02 de 2023.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario

I: 11-05-23 V: 15-05-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLÁS MARTIN, DNI 7.812.644 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARTIN, Nicolás S/Sucesión ab-Intestato (Expte. 001601/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

Dra. LAURA SOLEDAD ALMONACID
Sec. de Refuerzo

I: 11-05-23 V: 15-05-23

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Familia, Dra. Silvia Apaza, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría Autorizante con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Planta Baja, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial al Sr. ALBERTO DE PAULA MATOS, pasaporte N° 1033694, por el término de CINCO (5) días (art. 123 de la ley III N° 21), a que comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio, en los autos caratulados: «AGUILERALIRIA C/ DE PAULA MATOS ALBERTO S/ DIVORCIO»

(Expte. N° 998 - Año 2022).-

Trelew, del mes de Marzo de 2023.-

Dra. MARÍAANDREA VOTTERO
Secretaria

I: 11-05-23 V: 12-05-23

**M.A.C. 2035 S.R.L.
CESION DE CUOTAS- DECLARATORIA
DE HEREDEROS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase que mediante Instrumento publico de fecha 4 de febrero de 2022, fue acordada la partición por los herederos declarados en autos caratulados: «FERNANDEZ Martha Mirta S/Sucesión ab-intestato» , Expte. N° 1867/2020, que tramita por ante el Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en relación a las cuotas sociales: de M.A.C. 2035 S.R.L. - que fueron adjudicadas: 2.975 cuotas, de \$ 100 valor nominal cada, Angel Ernesto Oviedo: la cantidad de quinientas veinticinco (525) cuotas Sociales y a Claudio Rene Oviedo: dos mil cuatrocientos cincuenta (2.450) cuotas sociales, con Derecho Real de Usufructo sobre la cantidad de mil doscientas veinticinco (1.225) cuotas sociales a favor de Angel Ernesto Oviedo.- "Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), dividido en tres mil quinientas (3.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una; se encuentra totalmente integrado y suscripto por los socios de la siguiente manera: Angel Ernesto Oviedo: quinientas veinticinco (525) cuotas sociales y usufructuario de mil doscientas veinticinco (1.225) cuotas sociales.- Claudia Rene Oviedo: mil setecientas cincuenta (1.750) cuotas sociales y nudo propietario de mil doscientas veinticinco (1.225) cuotas sociales.- El Derecho Real de Usufructo será ejercido por el señor Angel Ernesto Oviedo en los siguientes términos y condiciones: A) El usufructuario conservará su derecho a voto, en todas las decisiones societarias, tanto las de contenido estructural como las de contenido económico .- También tendrá el usufructuario, derecho de información y de impugnación de las resoluciones sociales, en relación a los temas que conserva su voto.- B) El usufructuario tiene derecho a percibir las ganancias obtenidas durante el usufructo; no incluye las ganancias capitalizadas o pasadas a reserva; mientras éstas no se encuentren liberadas; pero si incluye a las ganancias correspondientes a las cuotas entregadas por la capitalización.- C) Los dividendos en efectivo o en especie distribuidos durante los ejercicios futuros desde la vigencia del usufructo, pero generados durante períodos anteriores corresponderán al Usufructuario, no entendiéndose por ello otorgar al Usufructo constituido derechos retroactivos; D) Los derechos

del usufructuario se extenderán a aún al momento de la liquidación.- E) En relación a los dividendos del ejercicio en curso, el usufructuario percibirá normalmente su derecho de dividendo, no viéndose modificada su posición como consecuencia del presente acto.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 11-05-23

**GIMNASIOS SQUAT SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Fecha del Instrumento constitutivo: 21 de Mayo de 2021.- Puerto Madryn, Provincia de Chubut, Socios: Daiana Karen Carballo, D.N.I. N° 34.957.260, C.U.I.T. N° 27 – 34957260- 0, Argentina, nacida el 16 de Junio de 1991, Licenciada en Comercio Internacional, domicilio: Aaron Jenkins 138 Departamento N° 2 de la ciudad de Puerto Madryn, Casada y Leandro Sebastian Fozzi, D.N.I. 31.611.023, C.U.I.T. N° 20- 31611023-2, Argentino, nacido el 7 de Mayo de 1985, Comerciante, domiciliado en Aaron Jenkins 138 Departamento N° 2 de la ciudad de Puerto Madryn, casado. Denominación: GIMNASIOS SQUAT Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, de la Provincia del Chubut. Objeto: dedicarse ya sea por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, dentro o fuera del país: SERVICIOS: Asesoramiento, asistencia técnica, laboral y todo otro servicio relacionado con la actividad deportiva y preparación física en establecimientos. Explotación de gimnasios. COMERCIALES: Compra venta y distribución de equipamiento para actividades deportivas, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Compraventa al por mayor y menor de equipamiento deportivo, indumentaria deportiva, implementos, complementos, accesorios y todo aquello que sea anexo al ramo INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento, loteo subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, ya sean urbanos o rurales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones FINANCIERAS: La sociedad podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) representado por cien (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, y con derecho de UN voto por cuota social. Cierre de ejercicio comercial: 30 de Junio de cada año. Sede Social: Boulevard Rawson 125 Local N° 2 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia

del Chubut

Con fecha 22/10/2021 Clausula 10ma: la administración, representación y uso de la firma estará a cargo de los Socios Gerentes. Duran en sus cargos mientras dure la sociedad. Con fecha 04/11/2021: se designa el órgano de administración SOCIOS GERENTES: Daiana Karen Carballo y Leandro Sebastian Fozzi.

Con fecha 11/11/2022: Plazo de duración 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-05-23

AVISO

Se hace saber que el Señor ALVAREZ RODOLFO JOSE, CUIT 20-18078281-9 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial N° 18564 del Rubro Venta de artículos de limpieza, Dispenser, Filtros de Agua, Ferretería Bazar Cosmética, sito en Marconi 468, localidad de Trelew a favor de LIMPIEZA ONLINE SAS, CUIT 30-71793314-8, situado en el mismo domicilio.

I: 11-05-23 V: 17-05-23

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Construcción de Batería CD-16» Área de Concesión Anticlinal Grande – Cerro Dragón, presentado por la empresa PAE SL SUC ARG, que tramita bajo el Expte. N° 847/2022-MAYCDS; la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en la

dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas con turno previo, que deberá ser solicitado al e-mail controlambiental.hidrocarburos@gmail.com de manera previa, atento a las medidas de emergencia sanitarias vigentes; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Lic. JORDANA MRLA
Directora de Control Ambiental
de Hidrocarburos Comarca
Senguer - San Jorge - MAYCDS

I: 10-05-23 V: 11-05-23

HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.

Edicto de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Fecha y hora: 24 de Mayo a las 10:00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria.

Lugar: A celebrarse en la Sede Social de la empresa sita en calle Sarmiento 698 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. 5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. 6) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación vigente. 7) Fijación de los honorarios del

Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 8) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones. 9) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones. 10) Designación de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de diciembre de 2023.

Presidente: MARCELO ALBERTO COMBA
Vicepresidente: CLAUDIO MARTINELLI

I: 08-05-23 V: 12-05-23

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0074-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N°40, Tramo: Emp. RN 26 (Ex. RP 20) – Emp. RP 23 – Sección: Km 1432,43 – Km 1474,71 - Provincia: del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Mil Ochocientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil (\$1.828.431.000,00), a valores referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Ejecución de Doce (12) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Dieciocho Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Diez (\$ 18.284.310,00).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 02 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>.

La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>.

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 02-05-23 V: 22-05-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023
DETALLE DE LA LICITACIÓN**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «ALQUILER DE MÁQUINAS Y CAMIONES»

ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

DESTINO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$64.280.000,00)

EXPEDIENTE N°: 1881/2023

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 19 DE MAYO DE 2023

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO-PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA

MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2023 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

I: 05-05-23 V: 11-05-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|--------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 110,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 130,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 11.007,50 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 24.215,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 12.707,50 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 252,50 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 6.857,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 1.715,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 5.130,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 12.575,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 9.797,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 8.805,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 8.805,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 860,00 |